



Resolución Administrativa

Callao, *31* de *Diciembre* del 2018

VISTO: Informe Técnico N° 015-2018-OCP/B-HNDAC-C de fecha 10 de diciembre del 2018 emitido por la Jefatura de la Oficina de Control Patrimonial y el Informe N° 018-2018-HNDAC/OEA, de fecha 20 de diciembre del 2018, emitido por el Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva de la Administración del Hospital Nacional Alcides Carrion, en el cual se concluye que es procedente realizar los trámites respectivos para la baja de bienes por la causal Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Ley N° 29151 "Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales", se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece la vigencia de las directivas emitidas por la Superintendencia de Bienes Nacionales a Superintendencia de Bienes Nacionales actualmente Superintendencia Nacional de Bienes Estatales- en materia de bienes muebles e inmuebles en tanto no se opongan a lo dispuesto en dicha normativa; resultando aplicable al presente procedimiento lo dispuesto en la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE aprobada por Resolución N° 027-2013/SBN;

Que, el numeral 6.1.4 de la Directiva establece que la baja es el procedimiento que consiste en la extracción física y contable de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE del patrimonio de la Entidad y procede por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE;

Que, la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE procede cuando los bienes muebles han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y se convierten en residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, tal como lo establece la Ley N° 27314 "Ley General de Residuos Sólidos";

Que, la Ley N° 27314 "Ley General de Residuos Sólidos", modificada por Decreto Legislativo N° 1065 y asimismo el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM que aprueba el "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos" que regulan la adecuada gestión y manejo ambiental de los mismos, en sus diferentes etapas: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final a fin de prevenir, controlar, migrar y evitar daños a la salud de las personas y el ambiente;

Que, la Oficina de Control Patrimonial, dentro de las atribuciones que le competen sustenta que el expediente administrativo, cuenta con los requisitos y elementos necesarios y concluye que resulta procedente realizar la baja por la causal de Residuos de Aparatos



Eléctricos y Electrónicos - RAEE de los Ocho (8) bienes muebles del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, que se detallan en el Apéndice "A - 01" que forma parte integrante del presente Resolución, cuyo valor neto es de S/64,818.76 (Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Dieciocho con 76/100 Soles).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Directiva N°003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, aprobado por Resolución N° 027-2013/SBN la Ley N° 27314 "Ley de Residuos Sólidos, modificado por Decreto Legislativo N° 1065 y el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM que aprueba el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos;

Que mediante Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, se incorpora el Artículo 121-A al Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, estableciéndose que las Resoluciones de Alta y Baja, Administración y Disposición de bienes muebles deberán ser comunicadas a la SBN, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de emitidas bajo responsabilidad del titular de la entidad pública;

Con la visaciones de la Oficina de Logística, la Oficina de Contabilidad y Finanzas, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Control Patrimonial del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión - Callao;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE de Ocho (8) bienes muebles de propiedad del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; descritos en el Apéndice N° A - 01, que forman parte integrante de la presente Resolución, cuyos valores contables neto ascienden a S/64,818.76 (Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Dieciocho con 76/100 Soles).

Artículo Segundo.- Los bienes especificados en el Artículo primero obedecen al Plan de Equipamiento por Reposición 2015, según Decreto Supremo N° 071-2015-EF, de fecha 29.MAR.2015, autorizan la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas e Instituto de Gestión de Servicios de Salud y diversos Gobiernos Regionales y avalado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000203, de fecha 13.ABR.2015, se aprueba la Desagregación de Recursos.

Artículo Tercero.- Los bienes especificados en el Artículo primero serán dados de baja respectivamente en los registros patrimoniales y contables del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

Artículo Cuarto.- Remitir copia fedateada de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Control Patrimonial, Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Finanzas del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, la Superintendencia de Bienes Nacionales y el Gobierno Regional del Callao, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión

Dr. Ricardo Corcuera Rodríguez
C.M.P. N° 14550
Director Ejecutivo de Administración

CMRA/MCS/esc
Distribución
Dirección General
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Logística
Oficina de Control Patrimonial
Oficina de Contabilidad y Finanzas
Archivo



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION



APENDICE A-01 DEL INFORME TECNICO N° 015-2018-0CP/B-HNDAC-C
BAJA DE EQUIPOS BIOMEDICOS POR CAUSAL RAAE

UNIDAD EJECUTORA: 401 REGION CALLAO-HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

ITEM	CODIGO SBN	DESCRIPCION DEL BIEN	DETALLE TECNICO			ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR EN LIBROS	VALOR NETO	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	SERIE					
1	532237630007	EQUIPO DE ANESTESIA	OHMEDA	EXCEL 110 ANSI	AMDV00447	MALO	9105.0301	19,090.00	19,090.00	RAEE
2	532250000023	EQUIPO DE ECOGRAFIA	VOLUSON	VOLUSION	209308110603	MALO	1503.020402	230,107.67	1.00	RAEE
3	532237630011	EQUIPO DE ANESTESIA	OHMEDA			MALO	9105.0301	465.00	465.00	RAEE
4	532259040002	EQUIPO PARA RESPIRACION ARTIFICIAL	DRAGER	W003		MALO	9105.0301	12,000.00	12,000.00	RAEE
5	532281970004	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 08	PHILIPS	INTELLIVUE MP20	DE62224819	MALO	1503.020402	36,270.19	33,259.76	RAEE
6	532281970018	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 08	PHILIPS	INTELLIVUE MP30	DE72844767	MALO	1503.020402	33,997.00	1.00	RAEE
7	532298550005	VENTILADOR VOLUMETRICO + PCV	DRAGER	SAVINA	ARRL-0066	MALO	1503.020402	69,077.27	1.00	RAEE
8	532298450001	VENTILADOR PULMONAR DE TRANSPORTE	IMPACT	754	0710091	MALO	1503.020402	68,770.00	1.00	RAEE
TOTAL								469,777.13	64,818.76	



M. CARDENAS



